



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0100-2018/MPS.



Sullana, 25 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28976 de fecha 20.01.2007., se aprueba el Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, que tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades;

Que, el Artículo 5° de la Ley antes acotada establece: Las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, ante el crecimiento demográfico que experimenta nuestra provincia y que ha traído consigo el incremento de Locales Comerciales de diversos ídoles y características, los mismos que en muchos casos generan afluencia de personas y ante los posibles riesgos inherentes a los mismos, es necesaria la conformación de un equipo colegiado de las áreas involucradas, a fin de articular esfuerzos y que permitan inspeccionar, revisar, supervisar y sancionar según la competencia de cada área, los locales que cuentan con Licencia de Funcionamiento según su giro de negocio y prohibiciones y también conocer lo que no cuentan con este importante documento;

Que, mediante Informe N° 030-2018/MPS-GDEL de fecha 22.01.2018, la Gerencia de Desarrollo Económico Local alcanza la propuesta de las Gerencia y Subgerencia, que deben conformar el Comité de Evaluación y Fiscalización de Licencias de Funcionamiento;

Que, mediante Proveído N° 042-2018/MPS-A de fecha 23.01.2018, el Despacho de Alcaldía alcanza los actuados para la emisión del acto resolutivo correspondiente; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía y al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con la Ley N° 28976;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conformar el Comité de Evaluación y Fiscalización de Licencias de Funcionamiento; el mismo que está integrado por las Gerencia y Subgerencias que se detallan a continuación:

- Presidente : **Subgerencia de Control Municipal.**
- Secretaria Técnica : **Subgerencia de Promoción Económica.**
- Miembros : **Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres**
Gerencia de Desarrollo Económico Local
Gerencia de Asesoría Jurídica.
Unidad de Fiscalización.
Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General